

Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2009
(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados, en proceso de acreditación o de re-acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

La Universidad es de libre elección del/la candidata/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado, o en proceso de acreditación, o re-acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación, debiendo estar acreditado al momento de la firma del convenio de beca.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el becario/a como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno regular de un programa de doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante para completar los cuatro años.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer el grado académico de Licenciado. No obstante, podrán participar del presente concurso quienes se encuentren en trámite de titulación profesional al momento del cierre de esta convocatoria.
- 3.3. Estar aceptado/a, **en proceso de postulación** o ser alumno/a regular en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena acreditada, en proceso de acreditación o re-acreditación por la CNA-Chile¹.

¹ El programa se debe encontrar acreditado al momento de adjudicar la beca. (Enero 2009)

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$9.356.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 4.1.1. \$6.720.000 anual por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica² al Becario/a en 12 cuotas iguales de \$560.000 c/u.
 - 4.1.2. \$2.000.000 máximo anual destinado al pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad.
 - 4.1.3. Asignación mensual para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del becario³. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud en calidad de titular por un monto máximo mensual de \$25.000⁴.
 - 4.1.5. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
 - 4.1.6. Los beneficios se otorgarán por un máximo de 4 años contados desde el ingreso del becario/a en calidad de alumno regular al programa de doctorado. La beca no contempla extensión.
- 4.2. El primer pago se realizará al finalizar el mes de Abril de 2009⁵ en el caso de los que inician o continúan estudios durante el primer semestre. El primer pago para lo que comiencen sus estudios durante el segundo semestre se realizará a fines de Agosto de 2009. Los pagos sucesivos a los/las becarios/as se realizarán al final de cada mes vencido.

² Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

³ Para recibir esta asignación deberá acompañar certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale su madre y padre.

⁴ Esta asignación se entregará a aquellos becarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud.

⁵ Este primer pago contendrá los beneficios de los meses de marzo y abril

5. POSTULACION⁶

- 5.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
- 5.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 5.3. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl/becas a partir del **6 de Octubre de 2008**.
- 5.4. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Magíster Nacional, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 5.5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 5.6. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o la beca quede sin efecto**.
- 5.7. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.
- 5.8. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 5.8.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 5.8.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 5.8.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 5.8.4. Certificado vigente de residencia definitiva en Chile (otorgado por Departamento de Extranjería, **sólo para postulantes extranjeros/as**).
 - 5.8.5. Certificado de domicilio entregado por Carabineros de Chile.
 - 5.8.6. Para los postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado otorgado por CONADI.
 - 5.8.7. Para los postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado de

⁶ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.

- 5.8.8. Certificado de grado académico y/o título profesional. En caso de encontrarse en trámite de titulación, certificar documentalmente tal circunstancia⁷.
- 5.8.9. Copia de Certificado de título de Postgrado (si procede).
- 5.8.10. Concentración de notas⁸ de pregrado.
- 5.8.11. Concentración de notas de postgrado, si procede.
- 5.8.12. Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. En caso de encontrarse en trámite de titulación, deberá adjuntar el ranking junto al certificado de grado o título al momento de firmar el convenio.

⁷ La acreditación de la obtención del título y/o grado tendrá como plazo fatal el 6 de marzo de 2009, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

⁸ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

- 5.8.13. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional⁹:
- 5.8.13.1. Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹⁰. No se aceptarán cartas en papel o enviadas por correo electrónico, sólo deberán enviarse por el sistema en línea.
- 5.8.13.2. Para quienes postulen **en papel**, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
- 5.8.14. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 5.8.15. Proyecto de investigación que se desarrollará durante el programa de doctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de 3 páginas y deberá incluir:
- Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto propuesto.
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear.
 - Alcance e impacto de los resultados.
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la becario/a.
 - Plan de trabajo especificando cronograma y las tareas que serán realizadas.
- 5.8.16. Documento que acredite que el/la postulante está aceptado/a o en proceso de postulación en el programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios.
- 5.8.17. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud. En caso de encontrarse cursando el 5º semestre o

⁹ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

¹⁰ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

posterior, debe certificar la aprobación del examen de candidatura o similar y el proyecto de tesis.

- 5.8.18. En caso de que el postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento y/o beca para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca de doctorado es **incompatible** con otras becas financiadas con recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del grado académico de Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as CONICYT de Doctorado, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como “Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral”, “Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero”, “Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas”, “pasantías en el extranjero” o becas complementarias enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.2. No podrán postular en este concurso quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de Doctor.
- 6.3. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso.

7. EVALUACION

- 7.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 7.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - 7.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante.
 - 7.2.2. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - 7.2.3. Contribución del Programa de Doctorado al desarrollo académico/profesional del postulante, así como contribución al desarrollo del país.
 - 7.2.4. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - 7.2.5. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.
- 7.3. Además, se incluye en el puntaje final de cada postulación una ponderación a la evaluación que realiza el programa de postgrado en el que está aceptado cada postulante.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 8.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).

- 8.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 8.5. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (punto 8.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

- 9.1. Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Doctorado deberán:
 - 9.1.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
 - 9.1.2. Presentar una declaración jurada ante notario¹¹, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.1.2.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el grado académico de Doctor.
 - 9.1.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 9.1.2.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 9.1.2.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El becario podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 9.1.2.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 9.1.2.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
 - 9.1.3. Presentar certificado de título o grado en caso de que al postular hubiese estado en trámite de titulación o graduación.

¹¹ El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

- 9.1.4. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos.
- 9.1.5. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

10. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

- 10.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2009. En caso de ser alumno/a regular del programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2009¹².
- 10.2. Es responsabilidad del becario contar con una cuenta bancaria unipersonal¹³ al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta¹⁴. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 10.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 10.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados.
- 10.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el becario aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la que deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.
- 10.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹⁵, el becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaciones cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la

¹² En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2009, el pago se hará a fines del abril 2009, contemplando dos cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril.

¹³ Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹⁴ Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

¹⁵ El plazo final para la entrega de la documentación será el 30 de abril de cada año.

becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

- 10.7. En agosto, el/la beneficiario/a deberá presentar a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre¹⁶.
- 10.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses con pago de beca financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 10.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca.
- 10.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que ud. es "Becario CONICYT".
- 10.11. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 10.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
- 10.13. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
- 10.14. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.

¹⁶ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

11. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 11.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 11.2. Los documentos presentados no serán devueltos.
- 11.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 12.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **6 de Octubre de 2008**.
- 12.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 27 de Noviembre de 2008 a las 12:00 hrs.**
- 12.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 27 de Noviembre de 2008 a las 12:00 hrs.** Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 27 de Noviembre de 2008**.

12.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **30 de Enero de 2009**.

13. INFORMACION

Programa de Capital Humano Avanzado
María Luisa Santander 572, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs